



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ

RUC N° 80026400-2

TEL:(0213)287158

Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



CONTRATO N° 05/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ, domiciliada en CARAYAÓ, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ALBERTO GIMENEZ CACERES, con cédula de identidad N° 3.983.996, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TERRA GROUP S.A. con RUC N° 80108927-1, domiciliada en CORONEL OVIEDO, República del Paraguay, representada para este acto por LORENZO GIMENEZ, con cédula de identidad N° 4.346.449, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACION ID N° 456969 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
- El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456969

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CVE N° 02/2024, convocado por la UOC de la Municipalidad de Carayao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 235.

Lorenzo Giménez
4.346.449
Representante Legal
TERRA GROUP S.A.
RUC 80108927-1





MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ

RUC N° 80026400-2

TEL:(0213)287158

Correo: municipalidadcarayao@gmail.com

CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	unidad de medida: Ración presentación: EVENTO	mínimo: 7,473 máximo: 14,945	13.850	206.988.250	fabricante: TERRA GROUP S.A procedencia: Nacional
		Total, General Calculado:				206.988.250	

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2024.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Luis Enrique Sotelo – Administrador de Contrato

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de LA LEY N° 7021/22.

RETENCIONES

De cada monto facturado será descontado el 0,4% para la Contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas; y 0,1% para el financiamiento del presupuesto del ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, conforme al Presupuesto General de la Nación 2.024.



Lorenzo Giménez
4.346.449
Representante Legal
TERRA GROUP S.A.
RUC 80108927-1



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ

RUC N° 80026400-2

TEL:(0213)287158

Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del Contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del Contrato. La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros bancaria o Póliza de Seguros.

PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A AGRICULTURA FAMILIAR

El Contratado deberá adquirir de los productores de agricultura familiar mínimamente el 10% de los productos utilizados para la elaboración del almuerzo escolar

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones 37/42 Contractuales.

ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a

las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carayaó, República del Paraguay a los tres días del mes de octubre del año 2024.


Econ. Carlos Giménez
Intendente Municipal

Lorenzo Giménez
4.346.449
Representante Legal
TERRA GROUP S.A.
RUC 80108927-1